

EAS/PAM
EXPTE. N° 600-427-2020

957

957 108

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
D.G.A.U.
23

RESOLUCIÓN N° 957
SAN SALVADOR DE JUJUY, **-ISPTyV.-**
02 AGO 2021

VISTO:

El expediente N° 600-427-2020 Caratulado: ABOG. MARÍA FLORENCIA OVEJERO I/ RECURSO JERÁRQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 499-IVUJ-20 y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Dra. Maria F. Ovejero en representación del Sr. Edgardo Alejandro Davila, en contra de la Resolución N° 499-IVUJ-201 por intermedio de la cual se rechaza el descargo presentado por el nombrado, en consecuencia, excluirlo de la posibilidad de ser adjudicatario de vivienda social.

Entre los agravios sostenidos por la recurrente en el remedio procesal sostiene; que la decisión adoptada por parte del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, resulta arbitraria, ilegítima, atento a que lesiona el derecho del recurrente por transgredir normas legales que imperan en la Administración Pública.

Que, habiéndose sustanciado el proceso de conformidad con los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos, asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda emite dictamen aconsejando rechazar el presente reclamo, en razón de que se observa que la recurrente reproduce idénticos argumentos a los articulados en el descargo, sin agregar nuevos fundamentos que puedan ser merituados en la presente instancia.

Se señala además que encuentra acreditado que el Sr. Edgardo Leandro Davila no cumple los requisitos exigidos en la normativa vigente, habiendo omitido y faltado al deber de informar sobre la situación patrimonial de su cónyuge, resultando tal incumplimiento causal de exclusión de la posibilidad de ser adjudicatario de la vivienda social de acuerdo con la Resolución N° 02-IVUJ-2014.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;





957

...2 CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N°

ISPTyV.-

**EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por parte de la Dra. Maria Florencia Ovejero en representación del Sr. Edgardo Leandro Davila en consecuencia confirmar la Resolución N° 499-IVUJ-20 de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Trámites y Archivos a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANES
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA